

Expediente: 2024/55

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Que en Junta General celebrada el 14 de agosto de 2024, el Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense acordó, entre otros, la Aprobación Inicial de la modificación del artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario, exponiéndose al público conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local durante el plazo de 30 días, mediante Edicto del Presidente del Consorcio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería Número 164 de 26 de agosto de 2024.

Finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones y conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL, se ha de entender definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, por lo que VENGO A DISPONER:

1º Elevar a definitiva la modificación del artículo 5.3 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario.

2º Proceder a publicar a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Municipal definitivamente aprobado, que se une como anexo al presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación y surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Plaza de la Constitución, 1
04740 Roquetas de Mar, Almería
Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19
Fax: 950 32 15 14

